Senado de la Nación

Secretaría

Buenos Aires, 03 ENE 2022

RSA 0022 /22

VISTO:

Los Expedientes Administrativos HSN-1192/2004, HSN-1229/2004, HSN-806/2014, HSN-1782/2014 y HSN-1163/2016, el DP-341/19, la Resolución DR-1388/02 y sus modificatorias, la Ley 24.600, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los expedientes señalados en el visto, la Señora Senadora de la Nación, Prof. Mercedes Gabriela VALENZUELA, solicitó la afectación de las agentes Elizabeth Alicia APARICIO, Legajo N° 12.026, Cecilia Emilce GARCIA CASARROTA, Legajo N° 18.364, Mónica Fernanda DOMÍNGUEZ, Legajo N° 24.343, María Eva CHUECO RODRÍGUEZ, Legajo N° 17.630 y el agente Nicolás ACASTELLO, Legajo N° 27.027, para cumplir funciones en su Despacho, a partir del día 10 de diciembre de 2021.

Que, la Dirección de Administración de Personal adjuntó la situación de revista de las agentes y el agente referidos, e informó que no registran situaciones pendientes que impidan lo solicitado.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, la Dirección Legal y Técnica tomó intervención conforme la RSA-198/20.

Que, la presente se dicta de conformidad al DP-341/19, al artículo 39-k de la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y sus modificatorias, y a la Ley 24.600 -Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación-.

Senado de la Nación

RSA 0022 /22

POR ELLO,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aféctese al Despacho de la Señora Senadora de la Nación, Prof. Mercedes Gabriela VALENZUELA, a las agentes Elizabeth Alicia APARICIO, Legajo N° 12.026, Cecilia Emilce GARCIA CASARROTA, Legajo N° 18.364, Mónica Fernanda DOMÍNGUEZ, Legajo N° 24.343, María Eva CHUECO RODRÍGUEZ, Legajo N° 17.630 y al agente Nicolás ACASTELLO, Legajo N° 27.027, a partir del día 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la Señora Senadora de la Nación, Prof. Mercedes Gabriela VALENZUELA, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SENADO DE LA NACIÓN
SECRETARIA